

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ANÚLESE POR FALLECIMIENTO DEL SUBSIDIADO DON LUIS IVAN PARRA ORTEGA, EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1585
TALCA,

19 MAY 2014

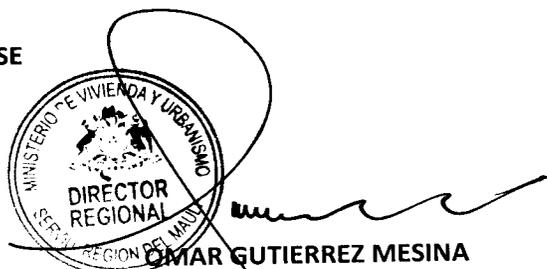
VISTOS:

- a) El D.S 40 (V. Y U.), de 2004 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº438 (V. y U.) de fecha 20.01.2011 que llama a postular al Primer Llamado Extraordinario 2011 del Sistema de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 40 (V. Y U.) de 2004, destinado a la atención de los damnificados;
- c) La Resolución Exenta Nº 2953 (V. y U.) de fecha 17.05.2011 que dispone Asignación de Recursos y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados con el Subsidio Habitacional, correspondiente al mes de Abril, para el primer Llamado Extraordinario 2011;
- d) La defunción del beneficiario de Subsidio habitacional Don **LUIS IVAN PARRA ORTEGA, RUT Nº 7.839.878-7**, acaecido con fecha 17.04.2014, según consta del Certificado de Defunción folio Nº 134617224 Inscripción 6 del año 2014 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- e) Carta de fecha 23.04.2014 ingresada en Oficina de Partes de este SERVIU Regional, por doña Maria Soledad Castro Solís y a través de la cual se hace devolución del certificado de subsidio **Serie A-2011 F01-00644** y solicita se designe como sustituta en su calidad de cónyuge del beneficiario fallecido a Doña **MARIA SOLEDAD CASTRO SOLIS RUT Nº8.593.211-K**, para hacer uso del beneficio;
- f) De acuerdo a Memorándum Nº191 de fecha 08.05.2014, en el cual se informa favorablemente la sustitución propuesta, a favor de doña **MARIA SOLEDAD CASTRO SOLIS** por parte del Departamento Jurídico Serviu Región del Maule;
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355/76 (V. y .U.), D. S. 79 V. y U. de 2014 (V. y U.), y el D.S. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ANÚLESE POR FALLECIMIENTO** del subsidiado, el certificado de subsidio habitacional Plan de Reconstrucción, alternativa de postulación individual, **Serie A-2011 F01-00644**, según se indica en el visto d) de la presente Resolución.
- 2.- **DESÍGNESE COMO SUSTITUTA** del subsidiado fallecido a su cónyuge Doña, **MARIA SOLEDAD CASTRO SOLIS RUT Nº8.593.211-K**
- 3.- **EXTIÉNDASE** certificado de subsidio, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR GUTIERREZ MESINA
 DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Res. Nº 17 del 15.05.2014

DISTRIBUCIÓN:

- María Soledad Castro Solís (Población Patria Nueva Nº71) San Rafael

- **DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**
REG. DE OPERACIONES OFICINA DE PARTES
 - **DEPTO. JURÍDICO** var.-

